



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2019-MDJM

Jesús María, 30 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTOS: El Informe N° 016-2019-MDJM-GPDI de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Informe N° 40-2019-GAJRC-MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 111-2019-MDJM.GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), cuyo objeto es incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales tales como: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2019 y dictan otras medidas, como aprobar los procedimientos para el cumplimiento de las meta y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldía se designa a un servidor municipal como coordinador del Programa de Incentivos, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizadas por el PI; cualquier cambio en la designación del Coordinador del PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata;

Que, la Municipalidad Distrital de Jesús María se compromete en participar en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2019;

Teniendo en cuenta la opinión de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; estando a las consideraciones expuestas y al amparo de lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Jesús María para la implementación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2019, al servidor municipal que se señala a continuación:





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 051-2019-MDJM

Nombres y apellidos : Félix Ernesto Rivera Fernández
Cargo que ocupa en la entidad : Gerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional
Correo electrónico : frivera@munijesusmaria.gob.pe
Teléfono de contacto : 989 018 526
Teléfono de la Municipalidad : 614 1212 – anexo 3910

ARTICULO SEGUNDO.- El Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, es responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas; así como, a la culminación de plazos para el cumplimiento de metas, consolidar los informes de los responsables de cada una de las metas evaluadas sobre su cumplimiento o las razones de su incumplimiento, de ser el caso; el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitidos los Decretos Supremos de transferencia de recursos correspondiente al año 2020;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JAIME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

